

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 62.

Sábado 15 de Marzo.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÁCERES.

Sanidad.

Circular.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión de 11 del corriente, teniendo en cuenta los graves perjuicios que se irrogarían á los propietarios y ganaderos y á la salud pública, si se autorizara la concurrencia á las ferias, de los ganados de pezuña abierta que vienen padeciendo la epidemia epizootica reinante:

Acordó, que mientras dure la glosopeda en la provincia, á ninguna de las ferias que se celebren, puedan llevarse, ganados vacunos, lanares, cabrios y de cerda, á los cuales ataca dicha enfermedad; quedando obligados los Sres. Alcaldes al fiel cumplimiento de lo ordenado.

Cáceres 15 Marzo de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 48.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«De la dehesa del Soto de Entrambosio, término de Talavera, propiedad del Sr. Garrón, ha desaparecido una Yegua negra, de seis á siete años, poco más de la marca, y una mula de año y medio, también negra, cuyas caballerías se supone con fundamento que han sido robadas. Encargo á V. S. comunique las órdenes oportunas para su busca á los Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia Civil de esa provincia y me participe el resultado de las diligencias que se practiquen.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Gobierno si fueren habidas.

Cáceres 14 Marzo de 1902.
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

MONUMENTO

LA MEMORIA DE

S. M. EL REY DON ALFONSO XII.

SUSCRIPCIÓN nacional abierta por R. D. de 25 de Febrero de 1901.—Cuota individual máxima, 1 peseta.—Provincia de Cáceres.

Relaciones n.ºs 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134. Pesetas.

ANTERIOR. 1858 20

Pueblo de Aliseda.

D. Antonio Liberal Gómez 1
Alejo Liberal Gómez 1

D. Fermín Bejarano Salgado.....	0 50	Antonio Franco Sánchez.....	1
Emilio Camberos Carrasco.....	0 50	Federico Rodríguez Alejos.....	1
Pueblo de Monroy.		Pueblo de Robledillo de Trujillo.	
El Ayuntamiento.....	10	El Ayuntamiento.....	10
Pueblo de Segura.		D. Benito Gil.....	1
D. Benito Hernández García.....	1	Francisco Fuentes....	1
José Martín y Martín.....	1	José Moreno.....	1
Francisco Villares Carrero.....	1	Rafael Babiano.....	1
David Villares López.....	1	Pueblo de Madrigal.	
Pío Sánchez Blanco.....	1	El Ayuntamiento.....	5
Ambrosio Vaquero García.....	1	D. Eufemio Rubio Timón.	1
José Hernández Camisón.....	1	Juan Timón Ramos....	1
Pueblo de Villamiel.		Agustín Blanco.....	0 50
D. Enesio Churro Asensio.	1	Esteban Martín Sánchez.....	0 50
Plácido Asensio Obregón.....	1	Victor Huertas Timón.	1
Celedonio Enrique Gata.....	1	Plácido Rodríguez Timón.....	1
Antolín Fernández Sanchó.....	1	Marcos Sánchez Retama.....	0 50
Luis Esendero Rus....	1	Dámaso Esteban Jiménez.....	0 50
Pedro Acosta González.....	1	Eusebio Huertas Timón	1
Teodoro Pacheco García.....	1	Francisco Gúzman González.....	0 50
Sergio Obregón Baile.....	1	Agapito Seso Tirado..	0 50
Francisco Enrique Gata.....	1	Andrés Peña Castayar.	0 50
Ramón Gil.....	1	Pío Salido Jerónimo..	0 50
Saturnino Quiroga....	1	Pueblo de Santibañez el Bajo.	
Alfonso Sánchez.....	1	El Ayuntamiento.....	6
Eleuterio Jorna.....	1	D. Salustiano Flores....	1
Pedro González.....	1	Leopoldo García.....	1
Pueblo de Pescueza.		Valerio Casas.....	1
D. José Solana Díaz.....	0 75	Valentín Moriano....	1
Mateo Cantareño.....	0 75	Fabián Martín Calvo..	1
Lorenzo Clemente.....	0 75	Juan Blanco Redondo.	1
Eulogio Llanos.....	0 75	Eusebio García-Duque.	1
Damián Martín.....	0 75	Raimundo Barros.....	1
Celedonio Granado....	0 75	Antonio Calvo Blázquez	1
Florentino Martín....	0 75	Pueblo de Ahigal.	
Pueblo de Moraleja.		El Ayuntamiento.....	9
El Ayuntamiento.....	25	Pueblo de San Martín de Trevejo.	10
D. Sebastián Velasco....	1	El Ayuntamiento.....	10
Enrique Domínguez Gutiérrez.....	1	Pueblo de Cabrero.	
Pedro Alba Galbarro..	1	El Ayuntamiento.....	3
Hilario Bueso Palacín.	1	D. Pedro Galindo Pérez..	1
Vicente Alemán Flores	1	Julián Sánchez García.	1
Paulino Serrano González.....	1	Pueblo de Trujillo.	
Manuel Serrano Sánchez.....	1	El Excmo. Ayuntamiento.	25
Wenceslao Simón y Sánchez.....	1	D. Vicente Vázquez Carballo.....	1
		Emilio Martínez Montero.....	1
		Vizconde de Amaya..	1
		Manuel Martínez Cuadrado.....	1

D. Antonio Castellano Fernández	1
Francisco Díaz Encinar	1
Antonio Montero Solís	1
Francisco Chamorro	1
Antonio Durán	1
Agustín Solís	1
Tomás Pumar Solís	1
Fulgencio Montero Palomar	1
Cándido Avila	1
Alfonso Higuero	1
Manuel Eladio Ferrer	1
Tiburcio Avila	1
Marcial Vázquez Carballo	1
Emilio Sánchez Brieva	1
Dioclecio Mediavilla	1
Valeriano Nogales Trigo	1
Mariano Escalada Hernández	1
Santiago Arias	1
Inocencio Sánchez	1
Fernando García	1
José Ochoa	1

SUMA..... 2048 45

Caceres 15 de Marzo de 1902.

(Continuad.)

En la Gaceta de Madrid número 73, correspondiente al día 14 de Marzo de 1902, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: A fin de que tenga la mayor publicidad posible para que llegue a conocimiento de los interesados, de los cuales se desconoce su naturaleza y vecindad;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias la siguiente relación de los individuos que, hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, no han solicitado los alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1902.—WEYLER.—Sr.....

Relación que se cita.

COMISIONES	CLASES.	NOMBRES.
liquidadoras á que pertenecen.		
Primer batallón del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7.	Soldado	Aquilino Alvarez Zapico.
Idem	Idem	Buenaventura Masip Asuell.
Idem	Idem	Domingo Fernández Rivera.
Idem	Idem	Emeterio Alvarez Barreiro.
Idem	Idem	Felipe Puebla Pérez.
Idem	Idem	José Fernández Maya.
Idem	Idem	Juan Amorós Martín.
Idem	Idem	José González Incógnito.
Idem	Idem	Mariano Cruz Castillo.
Idem	Idem	Manuel González Martínez.
Idem	Corneta	Narciso Desa Sampayo.
Idem	Soldado	Paulino Crespo Morales.
Idem	Idem	Ramón Bosch Moncorde.
Idem	Idem	Santiago López Roda.
Idem	Idem	Crispulo Sánchez Pulido.
Idem	Idem	Francisco Domingo Fernández.
Idem	Idem	Juan Martín Salas.
Primer batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23.	Idem	Antonio Busquet Figueroa.
Idem	Idem	Braulio Quintana Bravo.
Idem	Idem	Benito Lugo Pedro.
Idem	Idem	Cayetano González.
Idem	Idem	Emilio Alvarez Fernández.
Idem	Idem	Emilio Díaz Ausado.
Idem	Idem	Heliodoro Irasola Muñoz.
Idem	Idem	Emilio Pozo Bravo.
Idem	Idem	Eustaquio Soroño Téllez.
Idem	Idem	Esteban Cárdenas Cárdenas.
Idem	Idem	Enrique Monte Porqueras.
Idem	Idem	Francisco González Iglesias.
Idem	Idem	Gabriel Acosta Campos.
Idem	Idem	Inocente Vázquez Laoz.
Idem	Idem	José Ciriaco Duque.
Idem	Idem	José Miranda.
Idem	Idem	Juan Alvarez Rivera.
Idem	Idem	Julián González Trápaga.
Idem	Idem	Joaquín Moreno Pita.
Idem	Idem	José Ramos la Luz.
Idem	Idem	Julián Pilotó Acosta.
Idem	Idem	José Salustiano Rodríguez.
Idem	Idem	José Carbella Monterrón.
Idem	Idem	Juan Vidal López.
Idem	Idem	Leonardo Cruz López.
Idem	Idem	Lorenzo Alvarez Melero.
Idem	Idem	Leocadio Rodríguez León.
Idem	Idem	Manuel Vázquez.
Idem	Idem	Martín Díaz.
Idem	Idem	Manuel Fernández Rodríguez.
Idem	Idem	Mariano Guardia Labatorre.

COMISIONES	CLASES.	NOMBRES.
liquidadoras á que pertenecen.		
Primer batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23	Soldado	Manuel Ferreiro Aley.
Idem	Idem	Pastor Suárez González.
Idem	Idem	Pablo Rodríguez.
Idem	Idem	Pelayo Blanco Martín.
Idem	Idem	Pastor Miranda Cornejo.
Idem	Idem	Simón Lamonte.
Idem	Idem	Secundino García Martín.
Idem	Idem	Tomás Tabares Márquez.
Idem	Idem	Tomás Araujo Oropesa.
Idem	Idem	Vicente Sánchez Aconda.
Idem	Idem	Valentín Sánchez Gómez.
Primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33	Idem	Antonio Muñoz Fernández.
Idem	Idem	Antonio Sanfelú Sanfelú.
Idem	Idem	Andrés Porta Signes.
Idem	Idem	Ángel Arques Tort.
Idem	Idem	Emilio Galindo Arrando.
Idem	Idem	Eugenio Manrique Vilaplana.
Idem	Idem	Eusebio Salvador Llevat.
Idem	Idem	Francisco Aisendri Guach.
Idem	Idem	Francisco Suchs Sánchez.
Idem	Idem	José Piqueras Trill.
Idem	Idem	Jose Vericat Estellé.
Idem	Idem	Juan Salvador Brú.
Idem	Idem	José Villauvi Izquierdo.
Idem	Idem	José Artigas Llop.
Idem	Idem	José Solé Font.
Idem	Idem	Juan Valero Pérez.
Idem	Idem	Pedro Oliva Casals.
Idem	Idem	Rafael Roig Camarasa.
Idem	Idem	Ramón Angel Tares.
Idem	Idem	Sebastián Ruiz Iglesias.
Idem	Idem	Siméon Ballve Pallás.
Idem	Idem	Sebastián Arán Morné.
Idem	Idem	Santos Valero Ormedo.
Idem	Idem	Tomás Montlleo Vila.
Idem	Idem	Vicente Pérez Estapé.
Primer batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38.	Idem	Julián García Díaz.
Idem	Idem	Juan Fernández Núñez.
Idem	Idem	Atilano Leal González.
Idem	Idem	Sebastián Rubiot Murillo.
Idem	Idem	Mateo Sánchez Martín.
Idem	Idem	Mariano Cerdán S. Guillermo.
Idem	Idem	Bonifacio López Tendero.
Idem	Idem	Patricio Romero Arrayás.
Idem	Idem	José Gatón Gómez.
Idem	Idem	Miguel González Siles.
Idem	Idem	Félix Alvarez Cabezas.
Idem	Idem	José Domínguez Díaz.
Idem	Idem	Rafael Martínez Ortega.
Idem	Idem	Santiago Alvarez Vázquez.
Idem	Idem	Enrique Andrés Haras.
Idem	Idem	Esteban Ruiz Aguado.
Idem	Idem	Rafael Gimbernal Comas.
Idem	Idem	Francisco Fernández Díaz.
Primer batallón del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48.	Soldado de 1.ª	Antonio Montero Carrillo.
Idem	Soldado de 2.ª	Bartolomé Gaitán Casaya.
Idem	Idem	Inocencio Sáez Mata.
Idem	Idem	José Gómez López.
Idem	Cabo	Juan Sánchez Martínez.
Idem	Soldado	José Vélez Morenillo.
Idem	Idem	José de la Fuente Sus.
Idem	Idem	Manuel Cruz Valverde.
Idem	Idem	Pedro Pascual Gaitán.
Idem	Cabo	Ricardo del Haba Pabón.

Madaid 4 de Marzo de 1902.—Weyler.

En la Gaceta de Madrid número 72, correspondiente al día 13 de Marzo de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto

general y técnico de Logroño una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla

en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de León una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jaén una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palma de Mallorca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

ALCALDÍAS.

MADRIGAL DE LA VERA.

Don Plácido Rodríguez y Timón, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Madrigal de la Vera.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios para la de Senadores en el año actual, la componen los individuos que á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento.

D. Eufemio Rubio Timón.
Esteban Martín Sánchez.
Marcos Sánchez Retamar.
Agustín Blanco Carrasco.
Agapito Seco Tirado.
Francisco Guzmán González.
Andrés Peña Castaño.

Mayores Contribuyentes.

D. Víctor Huertas Timón.
Benito Ramos Pérez.
Juan Timón Ramos,
Francisco Castaño García.
Plácido Rodríguez Timón.
Dámaso Esteban Jiménez.
Eusebio Huertas Timón.
Macario Timón Morcuende.
Santiago Timón Aceituno.
Julían Rodríguez García.
Angel Jerónimo Timón.
Felipe Casado Nieto.
Rafael García Tornero.
Eusebio Reyna Fernández.
Lázaro Vázquez Lozano.
Marcelino Rubio Timón.
Gonzalo Peña Sobrino.
Pedro Casado Martín.
Dámaso de Tena Jiménez.
Cirilo Rubio Timón.
Urbano Araujo Castaño.
Demetrio Rubio Sexmero.
José Rodríguez Montero.
Miguel Morcuende Castañar.
Ruperto Pérez Salazar.
Vicente Marcos Lozano.
Mateo Muñoz Sánchez.
Isidro Morales Fernández.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Madrigal de la Vera á 28 de Febrero de 1902.—Plácido Rodríguez y Timón.—V.º V.º, el Alcalde, Eufemio Rubio.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Reparto de consumos.

Terminado el reparto de consumos de esta localidad, correspondiente al año de 1901, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones y que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Villanueva de la Sierra á 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Nicolás Luis.

PLASENZUELA.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, por el suministro de medicamentos á treinta y cinco familias pobres que designe el Ayuntamiento y demás obligaciones que la ley le impone, y cuyo importe percibirá por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, se anuncia al público por treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los Farmacéuticos que deseen desempeñarla puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término citado, pasado el cual se reunirá esta Junta municipal y proveerá la vacante en el que á su juicio reuna más méritos.

Plasenzuela 11 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco G. Méndez.

MALPARTIDA DE CÁCERES.

Terminado el padrón de Cédulas personales de este pueblo para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que juzguen oportunas, en la inteligencia de que transcurrido dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Malpartida de Cáceres 10 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Carrasco.

MADROÑERA.

El Ayuntamiento de esta villa de Madroñera á quien tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 9 de los corrientes ha declarado prófugo á Pedro José Juan Martínez Fuertes, hijo de José y María, nacido en esta villa el día 20 de Octubre de 1882, que figura en el alistamiento para este reemplazo con el número 43, y á quien cupo en suerte el número 31 del sorteo celebrado el día 9 de Febrero último.

Instruido el expediente oportuno y probada sumariamente la falta al acto de clasificación y declaración de soldados tenido lugar en la citada villa el día 2 de los actuales, así como también la no comparecencia á las anteriores operaciones del mencionado reemplazo, aun cuando para todas fué citado en forma, se le invita á su presentación para que justifique su conducta y sea remitido el expediente de su razón en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en sus artículos 113 y siguientes.

Dado en Madroñera 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Durán.

CACHORRILLA.

Recogido de un semoviente.

Por el guarda del emparrado de la Dehesa Arenas, en este término, se me ha entregado una jaca cerrada, de seis y media cuartas próximamente de alzada, pelo castaño oscuro, con rozaduras en ambos costados y en las mazas, unos pelos blancos aunque pocos en el costillar y herrada de los cuatro remos, cuyo semoviente lo he depositado en un vecino de este pueblo.

Lo que se publica por este edicto y por término de treinta días, que darán principio el día que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues si en dicho término no parece su legítimo dueño previa justificación y pago de las costas causadas, se procederá á su venta al día siguiente que terminen los treinta días dichos.

Cachorrilla 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Marcos Blanco.

TORREQUEMADA.

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de este pueblo y de mi orden, se halla depositado en concepto de extraviado el semoviente que á continuación se expresa, el cual fué aprehendido por el guarda jurado de la dehesa Palazuelo.

Un caballo de 30 meses, pelo castaño, alzada seis y media cuartas, paticalzado de los pies y con pelos blancos en la frente.

Y habiéndose dado cuenta por medio de circular á los pueblos inmediatos como también haberse dirigido dos anuncios al BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin resultado, se advierte que de no presentarse su dueño á recogerlo pasados ocho días desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, será vendido en pública licitación bajo mi presidencia.

Torrequemada 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Corbacho.

ESCURIAL.

Anuncio.

Desde el día 28 del próximo pasado mes, por extravío, se halla depositada en poder de un vecino de esta localidad una cerda cuyas señas son las siguientes.

Marrana de un año próximamente, con dos números 1 puestos á fuego uno encima de otro en la paleta derecha, orejas hendidas, y en la derecha golpe por detrás.

Escorial 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, Luciano Borrallo.

VILLAMESÍAS.

Hallazgo de un semoviente.

Habiéndose aparecido en este término jurisdiccional el semoviente que á continuación se detalla, y como se ignore su dueño, ha sido depositado en un vecino de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño; advertido que de no presentarse á su recogido en término de quince días, se venderá en pública subasta, de once á doce del día 29 del corriente.

Villamesías 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Bravo.

Señas.

Una añoja negra, con el bozo blanco, sin hierro ni señal, ni otra ninguna seña particular.

CUACOS.

Recogido de un semoviente.

En poder del vecino Rafael Hoyo Pérez, se encuentra depositada una jaca pelo negro, con lunares blancos en los costillares, paticalzada de las dos extremidades traseras; cerrada y con cicatrices en la columna vertebral, tiene al parecer un hierro en la maza derecha que no puede precisarse, la cual ha sido recogida como extraviada en la Dehesa de Cuaternos de esta jurisdicción.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse á su recogido, previo pago de los daños y costas causadas, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de un mes, á contar desde que sea inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta en pública subasta á los ocho días después, en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana.

Cuacos 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Tiburcio Trancón.—El Secretario, José López Gilarte.

CABAÑAS.

Extravío de un semoviente.

El día 14 del corriente mes, y del sitio denominado Dehesa de Vieja, término municipal de esta villa, ha desaparecido el semoviente cuyas señas al final se expresan, que pertenecía al vecino de la misma D. Ignacio Cerezo Pérez, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia del semoviente, razón por la que, se ruega la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de todas las autoridades.

Señas del semoviente.

Un mulo pelo negro, de seis cuartas próximamente, de seis á siete años de edad, con un lunar blanco en una paleta y rozado el pelo de los hijares, herrado de los cuatro pies.

Cabañas 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Sánchez.

ZORITA.

Extravío de semoviente.

El día 26 de Enero último desapareció de este término de una cerca llamada de las Lagunillas, un novillo de tres años, capón, pelo colorado, cornialto, hierro de B, oreja derecha hendida, izquierda cercello, de la propiedad del vecino de esta D. Bernardino Gil Navarro.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el pueblo

donde se aparezca indicado semoviente, se sirva dar conocimiento de ello á esta Alcaldía para que el interesado proceda á su recogido.

Zorita 8 de Febrero de 1902.—El Alcalde primer Teniente, Francisco Bernardo Broucano.

CASAS DE DON ANTONIO.

Anuncio.

En poder de un vecino de este pueblo y de mi orden se hallan depositados los semovientes cuyas señas se detallan.

Un borro, orejisano, con rabo y almagre en el costado derecho.

Otro lanar, un golpe en cada oreja por delante y por detrás yerro de O y almagre en la rabadilla.

E ignorando á quienes correspondan, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de treinta días, á fin de que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, pueda este presentarse á recogerlos, previa la documentación legal y abono de gastos originados.

Casas de Don Antonio á 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Camilo Chacón.

TALAVÁN.

Anuncio.

De mi orden y en poder del vecino de esta villa Lino Cerro Barroso, se halla depositado el semoviente que á continuación se reseña:

Un cerdo como de seis á siete meses, orejisano, sin hierro ni señal alguna.

Lo que se hace público por medio del presente para que su dueño se presente á recogerlo en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido que sea dicho plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Talaván 3 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Eusebio Jiménez.

LA GARANTÍA AGRÍCOLA É INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

FUNDADA EN MADRID EN 1900

OFICINAS PASEO DEL PRADO, 30

ABONOS QUÍMICOS ESPECIALES

PARA EL CULTIVO DEL

OLIVO

Despacho de estos abonos, en casa de Antonio Rubio, Alfonso XIII, 28.—Cáceres.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.